

Santa Fe, 20 de abril de 2017

VISTO el Expte. CD N° 025/17, caratulado: **Excepciones a los Requisitos Académicos**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad Regional, y

CONSIDERANDO:

Que la alumna de esta Facultad Regional **Anabel Ayalen ROSENBROCK** ha solicitado se le prorrogue el vencimiento de la regularidad de la asignatura Investigación Operativa.

Que dicha solicitud no fue alcanzada con lo establecido en el Punto 7.1.2 de la Ord. 1549 (Reglamento de Estudios).

Que se establecieron, entre otros, como lineamientos para otorgar prórrogas de trabajos prácticos, a aquellos alumnos que no terminaron de cursar la currícula correspondiente a su carrera y solo deben Proyecto Final.

Que la solicitante se encuadra en dicha situación.

Que analizada la situación académica de la alumna y la reglamentación vigente las Comisiones de Enseñanza y Posgrado y de Interpretación de Normas y Reglamentos, recomiendan acceder a lo solicitado a los efectos de no prolongar sus estudios.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar el vencimiento de los Trabajos Prácticos a la alumna que a continuación se detallan hasta el 31 de marzo de 2018:

| Alumno | Legajo | DNI | Asignatura | Especialidad |
|---------------------------|--------|------------|-------------------------|-----------------|
| ANABELA AYALEN ROSENBROCK | 17688 | 32.524.998 | Investigación Operativa | Ing. Industrial |

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 132

| |
|------|
| FRSF |
| DAGI |
| RHR |
| EJD |


Ing. Eduardo Donnet
Decano

Ing. Raúl Regalini
Secretario de Planeamiento
y Gestión

